**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

No aplica ya que no se cuenta con balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

*Fundamento Artículo 6 y 19 LDF*





**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

La creación de nuevo gasto se compensó con reducción en otras previsiones de gasto.

*Fundamento Artículo 8 y 21 LDF*





**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**

Se informará solo al 31 de diciembre

*Fundamento Artículo 13 VII y 21 LDF*







**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

No aplica ya que el SMDIF no contrajo Obligación o Financiamiento en los términos del título tercero capítulo uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

*Fundamento Artículo 25 LDF*



**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

No aplica toda vez que el SMDIF no contrajo obligación a corto plazo en los términos del título tercero capítulo uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

*Fundamento Artículo 31 LDF*



**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

Esta nota no aplica toda vez que el SMDIF no cuenta con convenios de deuda garantizada.

*Fundamento Artículo 40 LDF*

